

**DR. A. ENRIQUE BECERRIL ROMÁN**  
**SECRETARIO ACADÉMICO A CARGO DE LA ATENCIÓN DE LOS**  
**ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS**  
**PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos 1, 3, 4, párrafos segundo, tercero y quinto, 23, 42, 44 y 45 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 7 fracción I, 8, 22, fracción IX, inciso a), y 61 de su Reglamento (RLFPRH); 8 del Reglamento Interior vigente en esta Secretaría (AGRICULTURA); así como al numeral 2 del oficio 307-A.-3130 de fecha 14 de diciembre de 2020, mediante el cual la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) emite la **"COMUNICACIÓN OFICIAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN Y CALENDARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2021"** y considerando la información que esa Entidad proporcionó a la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas (DGPPyF) el pasado mes de noviembre del presente año, durante el proceso de elaboración del *Calendario Preliminar de recursos fiscales* del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 2021, se comunica oficialmente la distribución y el calendario del PEF 2021 aprobados por la H. Cámara de Diputados y la SHCP, respectivamente.

#### **Presupuesto de Egresos de la Federación y Calendario Mensual para el Ejercicio Fiscal 2021**

El PEF 2021 aprobado para esa Entidad asciende a un monto total de **\$1,479,002,575.00 (Mil cuatrocientos setenta y nueve millones dos mil quinientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**, mismo que está integrado conforme a los siguientes capítulos de gasto:

#### **IZC - Colegio de Postgraduados** (Pesos)

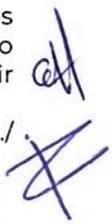
<b>Capítulo de Gasto</b>		<b>Monto</b>
		<b>Total \$1,479,002,575.00</b>
1000	Servicios personales	\$814,557,746.00
2000	Materiales y suministros	\$75,649,611.00
3000	Servicios generales	\$588,795,218.00

En cumplimiento con lo señalado en los artículos 23 y 44 de la LFPRH, sírvase encontrar adjunta al presente, la distribución del presupuesto aprobado y su calendario autorizado para el ejercicio fiscal 2021 (**Anexo 1**), mismo que se envía de forma simultánea a las direcciones de correo electrónico institucional [dirgral@colpos.mx](mailto:dirgral@colpos.mx), [becerril@colpos.mx](mailto:becerril@colpos.mx), [sec.administrativa@colpos.mx](mailto:sec.administrativa@colpos.mx) y [g.martinezh@colpos.gob.mx](mailto:g.martinezh@colpos.gob.mx).

Asimismo, considera los recursos de los capítulos de gasto 1000 "Servicios personales", 2000 "Materiales y suministros" y 3000 "Servicios generales", que son administrados en el transcurso del ejercicio fiscal por su Coordinación Administrativa o equivalente.

Con relación a lo señalado en el artículo 41 de la LFPRH respecto a los Programas Transversales publicados en el PEF 2021, me permito enviar a usted (**Anexo 2**) la información referente a la contribución que tiene(n) el(los) programa(s) presupuestario(s) de esa Entidad a su cargo. Cabe hacer mención, que los montos que se señalan forman parte del presupuesto autorizado y mencionado en el Anexo 1 del presente oficio.

Por lo anterior, es importante que se tomen las medidas necesarias para garantizar que los recursos autorizados se destinen a acciones vinculadas con los propósitos de los Programas Transversales vinculados con el desarrollo de los grupos vulnerables y que se documenten los recursos asignados a cada uno de ellos, para cumplir cabalmente con lo dispuesto en PEF 2021.



-2-

Es de destacar que, para el ejercicio del gasto de los recursos públicos aprobados en el PEF 2021, es obligatorio que los ejecutores del gasto observen los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez a los que hace referencia el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que son señalados en el segundo párrafo del artículo 1 de la LFPRH, en el que se adicionan los similares de legalidad, honestidad, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas y equidad de género. Asimismo, considerando el cumplimiento de metas y objetivos institucionales, los ejecutores del gasto deberán apegarse al programa de trabajo autorizado por el C. Secretario del Ramo, así como sujetarse a su presupuesto aprobado.

En este contexto, en términos de los artículos 2, fracción LVII, y 45 de la LFPRH; así como 23, fracción IV, inciso d), del RLFPRH, las unidades responsables, mismas que se identifican con las áreas administrativas contempladas en el Reglamento Interior vigente de AGRICULTURA y aquellas conformadas por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, están obligadas a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administran, y para lo cual, deberán cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas autorizados, contribuyendo así a la consecución de aquéllos que están comprendidos institucionalmente en la estructura programática autorizada por la Globalizadora Hacendaria a AGRICULTURA, por lo que, no se podrán incluir nuevos programas presupuestarios.

Por su parte, en el artículo 13 del PEF 2021 se establece que los subejercicios no subsanados en los plazos previstos en el artículo 23, último párrafo de la LFPRH, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en el mismo, por lo anterior, para no ubicarse en el supuesto de dicha normatividad y evitar rezagos en el ejercicio de su presupuesto conforme a los montos mensuales del calendario autorizado, esa Entidad deberá programar con precisión y adoptar las medidas pertinentes para que el ejercicio de los recursos se realice con base en las fechas de pago previstas en los instrumentos jurídicos que se formalicen, para la adquisición de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo de las actividades institucionales, así como, de ser el caso, para la ejecución de los programas de subsidios, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, realizando, en su caso, las adecuaciones presupuestarias a cargo de esa Entidad **antes del día 25 de cada mes**, para que con ello se realicen los pagos con oportunidad.

De igual manera, se deberá observar lo referente a las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria, conforme lo señalado en el artículo 14 del PEF 2021; así como las directrices que establezca la SHCP para el ejercicio fiscal 2021 en materia del uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público y, las acciones institucionales que comunique la Unidad de Administración y Finanzas (UAF) por sí misma o a través de la DGPPyF.

Cabe señalar que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 19, 34, 38, 42, 46 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el presupuesto aprobado y remitido en el Anexo 1, refleja la distribución por clasificación administrativa (ramo y unidad responsable), funcional y programática (finalidad, función, subfunción, reasignación, actividad institucional, programa presupuestario) así como la económica (objeto de gasto, tipo de gasto y fuente de financiamiento), por lo que una vez que haya iniciado el ejercicio fiscal 2021, a través del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) de la SHCP, esa Entidad podrá visualizar el nivel máximo de desagregación de la estructura de la clave presupuestaria autorizada, así como el reporte pormenorizado de las transacciones presupuestarias y contables que afecten al presupuesto en sus diferentes fases como son Modificado, Comprometido, Devengado, Ejercido, entre otros, las cuales, se registrarán, controlarán y supervisarán por la DGPPyF a través del SICOP, tomando como base los calendarios de presupuesto respectivos, por lo que esa Entidad, en caso de necesitar alguna modificación, deberá gestionar las adecuaciones presupuestarias correspondientes con la antelación necesaria, como se indicó anteriormente.

Es importante mencionar que, al igual que con el seguimiento de las operaciones presupuestarias que afectan el presupuesto, con el objeto de evaluar e informar sobre el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas autorizadas para cada uno de los programas sustantivos, esa Entidad deberá llevar el registro y control de su cumplimiento a efecto de estar en condiciones de atender los requerimientos de información planteados por las instancias globalizadoras y fiscalizadoras.

.../  


-3-

Por otro lado, es relevante considerar la contribución de los programas a cargo de esa Entidad a los Anexos Transversales que acompañan al PEF 2021 y procurar que las adecuaciones presupuestarias que se realicen durante el ejercicio fiscal 2021, no afecten los montos comprometidos en dichos Anexos para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 58, último párrafo de la LFPRH.

En este contexto, de conformidad al artículo 7 del RLFPRH, la UAF por su conducto o a través de la DGPPyF, podrá ejecutar medidas relacionadas con la coordinación de las actividades de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación respecto del gasto público para el mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de AGRICULTURA. Lo anterior, a través de comunicados vía correo electrónico, oficio o mediante el establecimiento de controles en los sistemas institucionales, siempre con el propósito de fortalecer el ejercicio de los recursos públicos con criterios de eficiencia y transparencia, para generar ahorros que permitan atender de mejor manera las actividades sustantivas de AGRICULTURA.

Finalmente, no se omite mencionar que de conformidad con el numeral segundo del "ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", **el envío de la información se realizará de manera electrónica.**

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
LA TITULAR DE LA UNIDAD**

**C.P. BERTHA MARBELLA FLORES TÉLLEZ**



C.c.p. DR. VICTOR MANUEL VILLALOBOS ARÁMBULA.- SECRETARIO DEL RAMO.- Para su conocimiento.- [gestión.secretario@agricultura.gob.mx](mailto:gestión.secretario@agricultura.gob.mx)  
LIC. MARÍA ESTHER HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.- DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.- Para su conocimiento.- [esther.hernandez@agricultura.gob.mx](mailto:esther.hernandez@agricultura.gob.mx)  
LIC. GABRIEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.- SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS.- Para su conocimiento.- [sec.administrativa@colpos.mx](mailto:sec.administrativa@colpos.mx) y [g.martinezh@colpos.gob.mx](mailto:g.martinezh@colpos.gob.mx)



